

CONFORMACIÓN Y DESEMPEÑO DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE BAJO LAS REFORMAS ELECTORALES DE 2007

Francisco José de ANDREA SÁNCHEZ*

SUMARIO: I. *Conformación*. II. *El desempeño del Consejo General del IFE*.

I. CONFORMACIÓN

1. *Las ventajas*

A. Apertura del proceso de selección de candidatos

El nuevo proceso de selección de los primeros tres consejeros, puesto en marcha durante los meses de noviembre y diciembre de 2007 y enero-febrero de 2008, mediante el cual se reemplazó a Luis Carlos Ugalde, Alejandra Latapí y Rodrigo Morales, fue tan abierto que a la convocatoria respondieron desde actores de telenovelas hasta secretarías ejecutivas. Esto infló el número de aspirantes iniciales a casi 500 personas,¹ evidenciándose de inmediato que a futuro —como después sucedió— se necesitaría refinar el proceso para ser más exigente en los requisitos que aseguraran postulaciones con un adecuado nivel de preparación, capacidad y experiencia profesionales.

Por otro lado, es factible que además de la laxitud en los requisitos vigentes durante la primera renovación escalonada referida, también haya

* Investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

¹ Chávez, Víctor, “Inicia depuración de aspirantes al IFE: etiquetan a posibles finalistas; Alcocer, fuera”, *El Financiero*, sección Política, lunes 3 de diciembre de 2007, p. 54.

influido en el inédito entusiasmo ciudadano un ambiente de expectativas, esperanzas y ventanas de oportunidad inexistente al parecer en la segunda renovación escalonada que tuvo lugar en junio de 2008. Nos referimos al hecho de que la atención mediática y ciudadana que se enfocó sobre el proceso de selección de los consejeros del IFE se alimentó en parte en el escándalo mediático y los fuertes sentimientos encontrados de los mexicanos a raíz del proceso electoral presidencial de 2006, en el cual Ugalde apareció como uno de los nuevos “villanos favoritos”, arrastrando consigo el prestigio de la otrora joya de los órganos electorales nacionales, a saber, el Consejo General del IFE que funcionó de 1996 a 2003. Así, en el impulso de centenares de ciudadanos, y quizá de manera subconsciente, se encontraba el deseo de participar en la magna gesta cívica por encontrar a los ciudadanos dignos y preparados que reemplazarían a Ugalde y compañía.

B. La entrevista-examen

Como innovación bajo las reformas electorales de 2007, nos encontramos con que por primera vez desde la creación del IFE en 1990, se estableció como requisito formal del proceso de selección la realización de una entrevista-examen a cada candidato que buscaba evaluar las habilidades, destrezas, preparación y capacidad de los candidatos al Consejo General del IFE en cinco rubros, a saber:

- 1) Motivación para participar en el proceso de selección de consejeros.
- 2) Exposición de un ensayo sobre la reforma electoral.²
- 3) Conocimiento de la temática electoral.
- 4) Solidez del currículum vitae.
- 5) Capacidad de argumentación.

Quizá lo más destacable de esta entrevista-examen fue que por primera vez se utilizó un criterio relativamente meritocrático para evaluar la competencia de los candidatos, que tuvo como efecto colateral inespera-

² Véase <http://www.diputados.gob.mx/documentos/CONVOCATORIA%20CONSEJEROS%20GOBERNACION.pdf>.

do el comienzo del fin de la era de los nombramientos o designaciones basados exclusivamente en clientelismos, retratos hablados y favoritismos descarados en tratándose de los consejeros del IFE. Fue así como se dio en pasarela la exhibición pública, nacional y además televisada de la falta de preparación, conocimiento y prudencia de personajes de la vida política nacional³ que antaño habían detentado posiciones de mando de gran relevancia pero bajo etapas del más puro verticalismo en los procesos de selección informales escenificados sin los riesgos inherentes al someterse a entrevistas-exámenes.

Es en este sentido que decimos que hay que dar la bienvenida a una nueva etapa en los procesos de selección de funcionarios de órganos constitucionales autónomos, porque además de la caída estrepitosa de personajes del antiguo sistema que no entendieron los riesgos de los nuevos requisitos, surgieron agradables sorpresas de muchos jóvenes candidatos y candidatas⁴ que sin renombre ni contactos mediáticos, y preparados únicamente con el bagaje de sus conocimientos, lograron destacar sobre ex directores y presidentes de instituciones como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Facultad de Derecho y el IFAI. Es nuestra opinión que se está en la ruta adecuada y correcta con la apertura y transparencia incipiente que implica el actual sistema de selección de candidatos al Consejo General del IFE, en el entendido de que el método de selección vía entrevistas-examen debe ser depurado y afinado para apearse a parámetros de objetividad, neutralidad e igualdad, que junto con criterios de valoración política inevitables nos ofrezcan a futuro la selección de los mejores 15 o 20, y dentro de éstos, a los mejores según las necesidades de la política real.

³ Chávez, Víctor, “Cuello a figurones en el relevo del IFE: borran de la lista a Merino, Fomow y a Ojesto”, *El Financiero*, sección Política, jueves 13 de diciembre de 2007, p. 36.

⁴ “Califican a candidatos para IFE; diputados de la Comisión de Gobernación integraron una lista de 39 finalistas para formar parte del IFE. Los 15 mejor calificados fueron: 1. Virgilio Rivera 4.6, 2. Alfredo Figueroa 4.38, 3. Javier Santiago Castillo, 4.36, 4. Genaro Góngora 4.33, 5. Alfredo Cid 4.29, 6. Ezra Shabot 4.24, 7. Víctor Alarcón 4.2, 8. Carlos Morales 4.16, 9. Citlalli Villafranco 4.12, 10. Francisco Osornio 4.1, 11. Lorenzo Córdova 4.09, 12. José Fernández S. 4.08, 13. Jorge E. Navarrete 4.08, 14. Jaime Cárdenas 4.04 y 15. Francisco José de Andrea Sánchez 4.02”, *Reforma*, primera plana, 11 de diciembre de 2007.

C. Transmisión vía el Canal del Congreso de las entrevistas-examen

La transmisión a veces en forma diferida, a veces en vivo,⁵ de las entrevistas-examen constituyó una pasarela excepcional que tiene como ventaja que dificulta en teoría la selección de candidatos que no tengan un desempeño sobresaliente en tratándose de sus conocimientos y capacidades argumentativas. También dio pie al fenómeno novedoso ya comentado de la exhibición de personajes renombrados, sorprendidos por su falta de preparación y desempeño satisfactorio, y el surgimiento de sorpresas provenientes fundamentalmente del ámbito académico nacional.

Cabe destacar, sin embargo, que la gran ventana de oportunidad que se presentó con la transmisión de las entrevistas televisadas no fue cabalmente aprovechada por la sociedad mexicana debido en parte a factores técnicos, así como a la falta de educación cívico-electoral. Respecto al primer punto, cabe recordar que las transmisiones se hicieron por el Canal del Congreso, lo que implicó el acceso limitado a aquellos segmentos poblacionales con acceso televisivo por el sistema de cable, quedando fuera de cobertura el sistema de televisión abierta, lo que limitó el efecto supervisor, controlador y de presión social que pudo haber ejercido la ciudadanía de haberse transmitido la totalidad de las entrevistas por televisión abierta.

En este sentido, a futuro —además de la posible transmisión vía televisión abierta— habría que pensar en sistemas de retroalimentación informativa (televisión interactiva) para que el público pueda participar activamente en el proceso selectivo —vía el envío de opiniones, ya sea por teléfono o por Internet— que calificase el desempeño y la participación de los aspirantes y que con una metodología adecuada pudiera ser un criterio o componente del propio proceso de evaluación que llevan a cabo los diputados.

Asimismo, convendría llevar a cabo una campaña de concientización y publicidad que alertara a la población sobre las fechas de celebración de estos procesos de entrevista para incrementar los niveles de audiencia. Si bien queda claro que por el momento no se igualarán jamás los niveles de audiencia de concursos o procesos de selección de cantantes o bailarines. Esto habla elocuentemente de la inexplicable falta de cultura políti-

⁵ Véase <http://www.diputados.gob.mx/documentos/CONVOCATORIA%20CONSEJEROS%20GOBERNACION.pdf>, p. 5.

ca del mexicano promedio que se interesa por los concursos de canto y baile pero no por la selección de funcionarios que tendrán en sus manos los destinos políticos del país en la organización de las elecciones.

D. *El sistema de escalonamiento*

A raíz de la incorporación de los tres primeros consejeros integrados al Consejo General bajo el sistema de escalonamiento,⁶ han surgido diversas críticas periodísticas y académicas que cuestionan la utilidad de dicho sistema de selección. Desde nuestro punto de vista, no es el sistema de escalonamiento *per se* el problema. El problema ha sido su uso después de una defenestración merecida pero mediáticamente escandalosa del anterior consejero presidente Luis Carlos Ugalde, que desafortunadamente tiñó de manera inevitable el primer ejercicio de escalonamiento por tripletas mediante el llamado “efecto de revancha”, ostensible en algunos consejeros salientes.

Por lo anterior, debemos esperar aún un tiempo más largo de implementación repetida del sistema de escalonamiento que nos podrá arrojar un mejor balance sobre las virtudes y defectos del mismo en el ámbito electoral mexicano. Asimismo, resulta útil especular que de haberse establecido el escalonamiento, digamos a partir de 1996, el panorama probablemente sería otro y la fluidez y frescura que aporta el sistema se habrían dado de manera más natural, pues el sistema sería la regla y no la excepción, como lo es actualmente.

En este sentido, no debemos olvidar que el actual consejero presidente, Leonardo Valdés Zurita, ha tenido que enfrentar problemas, fenómenos y dificultades inéditos para un presidente consejero del IFE que provienen en parte de la confrontación nacional surgida del proceso electoral presidencial de 2006 y del pésimo desempeño de Luis Carlos Ugalde al frente de la Presidencia General del IFE. Como se podrá recordar, remontándonos a 1996, la toma de posesión y primeros meses de José Woldenberg se beneficiaron providencialmente de una suerte de periodo de “luna de miel” o “bono democrático” auspiciados por el optimismo y satisfacción nacionales que privaron durante el proceso de reforma constitucional y secundaria que antecedió a la conformación del IFE de 1996. Este ambiente de armonía y optimismo dotó a dicho Consejo de una for-

⁶ Cfr. *Diario Oficial de la Federación* del 13 de noviembre de 2007, p. 5.

taleza y legitimidad de origen que bien aprovechados en las manos de un presidente competente y una pléyade de consejeros talentosos dieron como resultado el fortalecimiento mismo de la institución electoral cúpula. Estas condiciones “ideales”, que probablemente no se vuelvan a repetir en el mediano y largo plazo, constituyen un factor de la realidad mexicana actual que dificulta enormemente la labor de los actuales consejeros.

Por último, bajo este rubro, cabe recordar que el escalonamiento —como ya mencionamos proviene del derecho corporativo norteamericano como sistema de integración de juntas de administración y que tiene un origen vinculado a aspectos financieros, contables y corporativos de eficiencia y vigilancia— adquiere dimensiones y características distintas al aplicarse en un cuerpo colectivo electoral. Pero mientras esté vigente tendrá que aplicarse como el sistema menos malo y el camino intermedio que políticamente pudo encontrarse entre dos extremos: *a)* continuar con un Consejo General deslegitimado y desprovisto de credibilidad o *b)* la remoción total de consejeros políticamente inviable.

Cabe destacar nuevamente que en la primera “puesta en escena” del sistema de escalonamiento de consejeros operó el llamado “efecto de revancha” de algunos consejeros salientes, que sistemáticamente y como bloque se oponen a toda decisión, directriz o propuesta del consejero presidente, independientemente de las bondades o conveniencia inherentes a ésta.

2. *Las desventajas*

A. Despolitizar el proceso selectivo

Desde nuestro punto de vista, es necesario a futuro despolitizar en la medida de lo posible los procesos de selección de consejeros del IFE mediante una modificación de la regulación del sistema de integración y un cambio en la filosofía central de los nombramientos. Por ello, debe erradicarse la noción actualmente existente de las consejerías como un botín político y enfatizarse más bien la naturaleza organizativa, especializada y profesional de los consejeros. En otras palabras, urge reconocer que la selección como consejeros de personajes polémicos y controvertidos emanados de la vida política nacional sólo promoverá el divisionismo al interior del seno del Consejo General del IFE y no la armonía interna necesaria para la realización del trabajo discreto y eficaz. Los personajes

políticos de relieve nacional inevitablemente intentarán llevar agua a su molino: dando al traste con la labor esencialmente neutral e imparcial que debe caracterizar la organización y la administración electorales.

A mayor abundamiento, la “politización” de los procesos de selección mediante la consideración de candidaturas de personajes políticos polémicos impide que los nombramientos mismos cuenten con el “sello de aprobación” unánime de las tres principales fuerzas políticas nacionales, lo que eventualmente conduce al posterior e inevitable expediente del cuestionamiento de la autoridad electoral ante escenarios electorales altamente competitivos. En resumen, para el funcionamiento eficaz, discreto y neutral del Consejo General es necesario cambiar el énfasis en el perfil de los consejeros al modelo de consejero dispuesto al servicio de la República: objetivo, neutral y con espíritu de sacrificio personal.

Asimismo, cabe aceptar que hay una transformación constante del perfil necesario para integrar el Consejo General según la etapa y contexto político que viva el país. Así, por ejemplo, el perfil necesario en la etapa fundacional del IFE de 1990 a 1996 —en que se construyeron los cimientos del órgano y el propio servicio profesional electoral—, requería de personalidades con una gama de habilidades y destrezas que se ven transformadas una vez que se ha construido el andamiaje de los cuadros profesionales necesarios para la administración detallada y cotidiana de las elecciones. De esta manera, el perfil necesario en etapas posteriores, como la de 1996 a 2003 o la de 2003 a la actualidad, requieren de especialistas altamente capacitados en los subtemas de campañas electorales, financiamiento de actividades políticas y participación de los partidos en los medios de comunicación masiva. Las reformas de “tercera generación” requieren ante todo de mentes creativas y visionarias que, a la vez que altamente especializadas, dispongan de un conocimiento profundo de la historia política nacional con la prudencia y sabiduría de una experiencia práctica que permita orientar y conducir las actividades fundamentales del Consejo General en tiempos difíciles como los actuales.

B. Transformación de la noción actual del uso del Consejo General como plataforma política por la noción de trabajo armónico concertado y eficaz

Existe la percepción en algunos círculos académicos y periodísticos de que en la actualidad se ha gestado ya desde hace algunos años un fe-

nómeno de mutación del Consejo General —sea voluntariamente o inconscientemente— de algunos aspectos de la vida y andamiaje del Consejo General del IFE que lo están convirtiendo en una especie de entidad política con algunas de las funciones formales de un partido político. El fenómeno al que nos referimos se da en tanto algunos consejeros electorales de anteriores ciclos del IFE, vía sus declaraciones y tomas de postura sobre aspectos de la vida política nacional —fuera de su competencia formal—, canalizan a la opinión pública nacional e internacional programas y plataformas político-electorales incipientes que serían ampliadas y profundizadas en algunos años más. Quizá los actuales consejeros, nuevamente académicos o quizá incluso ya como diputados o senadores, como se ha visto en el pasado, darán continuidad a esta tradición. En todo caso, la función de divulgar idearios políticos, proyectos de país o de constitución fue, en el pasado reciente, desarrollada por una entidad privilegiada —el Consejo General del IFE—. Pero no habría que olvidar que bajo la ley fundamental y el COFIPE aún vigentes, esta entidad fue creada para ser responsable de “vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto”, ciertamente no para realizar las antes citadas funciones políticas y partidarias.

Ahora bien, si consideramos el peso específico que en los medios de comunicación masiva tiene actualmente el Consejo General del IFE, y el andamiaje y la infraestructura organizativa de la que dispone, es incluso una opción superior a todos los partidos políticos como vía para divulgar encubierta e indirectamente programas políticos grupales o para publicitar masivamente una “personalidad” política. ¿Cómo enfrentar este fenómeno? La respuesta no es sencilla, puesto que así como un funcionario público o un diputado o senador aún tienen resquicios legales para poder aducir su libertad de expresión para hacer proselitismo por su partido o por X candidato o postura, igualmente, por su parte, un consejero electoral puede alegar su libertad de expresión y la vinculación temática de sus opiniones políticas con la función que desempeña como consejero para “invadir” sutil y hábilmente terrenos netamente políticos.

Por lo anteriormente expresado, una opción factible e implementable en el futuro inmediato es estudiar el esquema que en otras áreas y países se usa para “cortar de tajo” la tentación de politizar algunas atribuciones

de funcionarios equivalentes a los consejeros. Esto se logra prohibiendo categóricamente, y por un periodo considerablemente más largo de tiempo que el contemplado en la reforma del 13 de noviembre de 2007,⁷ que los consejeros electorales puedan, después de dejar de serlo, aspirar a puestos de elección popular o de funcionario de cierta jerarquía. La prohibición debería ser no por uno, dos, tres o cinco años, sino durante lapsos mayores o quizá, me atrevo a proponerlo aquí, de por vida.

Así, quien sea considerado como consejero electoral sabrá antes de aceptar el puesto que está aceptando un nombramiento que tiene una naturaleza *sui generis*, de ser no-político y fundamentalmente técnico-jurídico, circunstancia que le cierra totalmente carreras políticas a futuro, que de permanecerle abiertas, aunque sea sólo como posibilidad, le dificultan enormemente el desempeñarse objetiva y eficazmente como un consejero electoral de “carrera”, eficiente y discreto sabedor de antemano que cualquier honor o distinción que reciba en el ocaso de su vida será —si es afortunado— en reconocimiento de servicios prestados a la patria en el terreno técnico-jurídico y electoral, y no el político.

C. Es necesaria la regulación detallada de la participación en medios al ámbito de la selección de consejeros

En el primer ejercicio de renovación escalonada de 2007 se dio el caso de aspirantes con contactos íntimos en los medios electrónicos y escritos que utilizaron su andamiaje de conexiones para posicionarse inequitativamente por encima de colegas que carecían de dichos apoyos, independientemente de que estuvieran más capacitados, preparados o provistos de habilidades naturales para el desempeño del puesto buscado. En otras palabras, o se establecen prohibiciones para que los candidatos con ventajas mediáticas o financieras no sobredimensionen sus habilidades y capacidades reales o el proceso resulta inútil ante el machaqueo diario de columnistas y locutores cercanos a los candidatos que hacen campaña abierta por sus amigos aspirantes en detrimento de una mayoría de candidatos desprovistos del glamour y espectacularidad que brindan los medios y su cobertura, pero en muchos casos mejor preparados profesional, ética y personalmente para los cargos.

⁷ *Diario Oficial de la Federación*, decreto que reforma el artículo 41 constitucional, apartado V, párrafo seis.

Como resultado directo de las ventajas mediáticas de algunos aspirantes se da un efecto real de publicidad planificada que presiona a los diputados encargados de la selección final y desvía la atención de los criterios cualitativos verdaderamente trascendentes.

3. Algunas consideraciones conclusivas y algunas propuestas en materia de la conformación del Consejo General del IFE

- 1) Debe encontrarse un sistema de conformación del Consejo General del IFE que logre un fino equilibrio entre elementos de valoración de naturaleza meritocrática y académica y las valoraciones de corte político inevitables.
- 2) Como propuesta innovadora sugerimos considerar a futuro —de implementarse algunas de las nuevas facultades del Consejo General del IFE en materia de elecciones locales, internas y actividades en medios electrónicos—, y en vista del aumento de responsabilidades y cargas de trabajo considerables, el aumento en el número de consejeros de 9 a 12.

II. EL DESEMPEÑO DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE

Evaluar el desempeño del actual Consejo General del IFE resulta probablemente prematuro. Sin embargo, debemos establecer que ante la andanada de críticas —no obstante la naturaleza prematura del “corte de caja”— podemos realizar ya dicha evaluación con base en unos cuantos casos prácticos con un enfoque original que hasta ahora no se ha hecho y que —mediante un análisis profundo— nos revela las enormes dificultades inéditas que enfrenta la nueva generación de consejeros y su consejero presidente actual.

La petición de aumento presupuestal para atender nuevas facultades en materia de medios

En primer término, tanto a nivel mediático como académico, y especialmente entre algunos políticos y diputados, se ha distorsionado el origen y la justificación de la petición inicial de ampliación presupuestal

por 1,453.6 millones de pesos —ya reducida aproximadamente a la mitad—. Este recurso sería para implementar, entre otras, facultades nuevas o ampliadas, y mediante una estructura mediática propia el tema del monitoreo de noticiarios y del uso exclusivo de los tiempos oficiales para la publicidad electoral a cargo del propio IFE. Bajo una primera lectura superficial, la solicitud de ampliación presupuestal se encuentra reñida con la filosofía inicial de la reforma electoral que llevaba como bandera fundamental la reducción de los enormes gastos electorales existentes en México.

Las críticas en este sentido se han centrado injustamente en que la petición no solamente es escandalosamente alta en términos financieros, sino innecesaria por tenerse alternativas mucho más económicas. Aquí debo realizar un alto para exponer con claridad lo que probablemente constituye una opinión solitaria entre quienes escribimos sobre el tema: desde mi punto de vista, la solicitud presupuestal inicial —ahora reducida aproximadamente a la mitad en términos monetarios— debe ser analizada a la luz y bajo el contexto de complejas dinámicas sociales paralelas en otros ámbitos independientes del contexto propiamente electoral.

Me explico: si analizamos brevemente la evolución de la historia electoral contemporánea en México, podemos observar una gradual transformación del sistema político-electoral hacia una apertura democratizadora y una consolidación del sistema político electoral que dismanteló lentamente el manejo monopólico en el ámbito propiamente político que durante tantas décadas mantuvo el PRI. Ahora se da paso a un sistema de partidos competitivos con momentos clave señaladamente transformadores como fueron: la primera gubernatura de oposición en 1989, la gradual pérdida de las mayorías legislativas priístas, la elección del jefe de Gobierno en 1997, y la culminación del proceso de alternancia con la victoria foxista en 2000. Esta transformación electoral tuvo como sustento una sistemática, gradual y progresiva transformación democratizadora del sistema electoral mexicano que se hizo desde el poder y en respuesta a presiones de múltiples luchadores sociales emanados del ámbito académico, periodístico y político.

Sin embargo, al tiempo que se daban estas transformaciones graduales a partir de la reforma político-electoral de 1977, por otro lado se mantuvo prácticamente intacto, primero, el monopolio de la Televisa del auto-proclamado “soldado del PRI” Azcárraga Milmo, y luego el duopolio de TV Azteca y Televisa.

El duopolio evidenció su anacronismo en cadena nacional al lograr inesperadamente para ellos la unificación inédita de legisladores de las tres principales fuerzas políticas del país que como respuesta al reto frontal y prepotente del duopolio, conjuntamente iniciaron la primera etapa del desmantelamiento del mismo en el ámbito de los medios de comunicación masiva mediante la última reforma constitucional en la materia.

Las anteriores consideraciones nos llevan con claridad a concluir que el consejero presidente y los nuevos consejeros enfrentan de manera inequitativa un formidable problema estructural largamente abandonado por políticos y legisladores que súbitamente debe ser enfrentado con un sello de emergencia y razón de Estado, y la responsabilidad está ahora precisamente en manos del Consejo General del IFE. Así, lo que en su momento debió ser una tarea también gradual, el desmantelamiento de un monopolio y luego un duopolio en el área de telecomunicaciones, que hubiese implicado una mancuerna lógica y sistémica de la reforma político-electoral, ahora tiene que ser realizada y enfrentada en una lucha desigual que requiere no solamente de habilidad política y conocimientos jurídico-políticos, sino también un andamiaje mediático elemental y paralelo en manos del propio IFE que permita, al menos temporalmente, disciplinar el desenfado monopólico de las dos principales cadenas televisoras.

A continuación referimos los casos prácticos que justifican de manera diáfana y dramática la petición presupuestal y la opción escogida por el actual Consejo General del IFE ante el comportamiento reciente de TV Azteca —con amparo pendiente— y una negativa inicial a:

- 1) Difundir la publicidad de los partidos políticos según dispone la ley.
- 2) La infracción cometida a nombre del FAP al comprar —a TV Azteca— tiempo mediático para anunciar y convocar a la ciudadanía a una reunión en el Zócalo en defensa del petróleo. Si bien este último caso es ciertamente debatible y polémico en tanto la naturaleza del FAP es diversa a la de un partido político propiamente dicho, lo que permite la defensa jurídica y discursiva de la práctica.
- 3) Asimismo, tenemos un tercer caso práctico en que el PRD señala que el mensaje de Felipe Calderón del 8 de abril para anunciar su iniciativa de reforma energética transgredió el numeral 134⁸ de la Constitución recientemente reformado, pues éste prohíbe la inclu-

⁸ *Ibidem*, p. 9.

sión de nombres, imagen, esbozos o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público de los tres órdenes de gobierno en la propaganda oficial, “bajo cualquier modalidad de comunicación social”.

- 4) Posteriormente tenemos el caso del ya célebre promocional negativo desplegando mensajes subliminales en horarios estelares de Televisa donde se hace una comparación de López Obrador con personajes como Hitler, Mussolini y Pinochet, financiado por una organización de ultraderecha encabezada por Guillermo Velasco. En este caso, para contestar a la pregunta de si dicho promocional viola o no la ley, primero debemos acudir al artículo 41 constitucional que estipula que ninguna persona física o moral —sea a título propio o por cuenta de terceros— podrá contratar propaganda en radio o televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos. Por otro lado, también el artículo 345 del COFIPE habla de propaganda política y no sólo electoral, pues establece dicha prohibición en todo momento. En este sentido, el spot o “promocional de los dictadores” infringe dichos preceptos. Asimismo, la televisora que transmite el mensaje violó la ley, pues el artículo 350 de la ley electoral prohíbe a los concesionarios la difusión de propaganda electoral o política, pagada o gratuita, ordenada por personas distintas al IFE.

Los anteriores casos prácticos son evidencia palmaria no sólo de que el consejero presidente tenía razón en la petición de un presupuesto especial —no es culpa de los nuevos consejeros que la última reforma electoral trastocara las cuotas de poder mediático y político nacionales—, sino que resulta urgente explicar y difundir ampliamente estas consideraciones al redimensionar el fenómeno que tenemos entre manos, no como una petición frívola, exagerada y manirrota de recursos presupuestales por parte de los nuevos consejeros bajo las nuevas reformas, sino como una necesidad emergente del IFE ante el inicio del desmantelamiento tardío —pero ya en proceso— del añejo sistema duopólico en materia de televisión en México. Esta coyuntura obliga al Consejo General del IFE a desempeñar un papel mucho más activo y agresivo en el ámbito de lo mediático electoral ante los gigantes protagonistas del duopolio televisivo, que no sólo se muestran renuentes a observar las instrucciones del

IFE, sino que retan abiertamente al máximo órgano electoral de nuestro país que se encuentra ante la disyuntiva —colocado allí por la última reforma electoral— de ser desobedecido por las dos televisoras sin consecuencia jurídica o política trascendente, y con una consecuente pérdida de credibilidad y prestigio, o armar apresuradamente un andamiaje de monitoreo mediático paralelo que permita hacer efectivas sus nuevas facultades a contrapelo del duopolio televisivo.